

# El Plan de Actuación Tutorial

**Delia Uzábal Martín.**

**Orientadora IES Ortega y Gasset (Madrid).**

## **Concepto, marco teórico y marco legal**

El plan de acción tutorial, al igual que el plan de orientación, es un elemento del proyecto curricular de una determinada etapa educativa.

Por plan de acción tutorial se puede entender, la previsión organizada del conjunto de actuaciones que, en el contexto de cada Instituto, se determinen, a fin de que sea posible el funcionamiento de la Tutoría, estableciendo el marco general en el que se especifiquen los criterios y procedimientos necesarios para ello.

La elaboración del plan de acción tutorial habrá de ajustarse a los principios de orientación educativa y tutoría contenidos en la LOGSE, al conjunto de normas que constituyen el marco legal por el que se regula la misma, y a las características propias de cada centro para el que el plan se elabora.

*Los principios de acción tutorial y orientación educativa, han sido recogidos, al menos para la ESO en el Documento de Caja Roja: Orientación y tutoría. De dichos principios cabe destacar que:*

- *La educación y la orientación comparten los mismos objetivos, aportando la orientación el carácter personalizado e integrador que ha de guiar todo proceso educativo. Se educa a individuos concretos y se educa a la persona completa.*
- *La acción tutorial, en cuanto acción orientadora, ha de atender a los aspectos más personalizadores de la educación, supone una acción vertebradora del proceso educativo de cada alumno y alumna a fin de modificar las situaciones no deseables y facilitar un desarrollo armónico e integral, atendiendo así a la natural diversidad del alumnado.*

*El marco normativo que regula las competencias del jefe de estudios, las funciones de los tutores y su designación, así como las funciones del departamento de orientación se recogen en los artículos.33, 56, 55 y 42 del Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (BOE de 21 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.*

Igualmente será preciso tener presente los aspectos que, sobre tutoría, horarios de profesores y alumnos y horario general de funcionamiento de los institutos, aparecen en las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación secundaria, orden de 29 de febrero de 1996.

Las especificaciones sobre el apoyo que el departamento de orientación habrá de prestar al desarrollo del plan de acción tutorial, se recogen en las instrucciones de la Dirección General de Renovación Pedagógica sobre el plan de actividades de los departamentos de orientación. BOMECA núm 20, de 13 de mayo de 1996.

*La características propias del centro escolar:* será imprescindible partir del análisis del contexto del centro en el que se ha de desarrollar la acción tutorial; así habrá de tenerse en cuenta, al menos,; el tipo de alumnado que recibe el centro, sus necesidades educativas, los

niveles educativos que se imparten, los criterios de elaboración de horarios, la estabilidad del profesorado, los recursos materiales disponibles, etc.

Actuaciones que deben incorporarse al Plan de Acción tutorial

Las actividades y tareas que supone el desarrollo de las funciones asignadas a los tutores, pueden organizarse en el plan de acción tutorial diferenciadas por destinatarios, siendo estos los alumnos, sus familias y el equipo educativo que les atiende.

Las actuaciones que se pueden contemplar incluirían:

### *1. Actuaciones destinadas a los alumnos/as, en grupo ó individuales.*

La programación de las actividades que se han de desarrollar en la hora semanal de tutoría con el grupo, realizada conjuntamente con el equipo de profesores del mismo, a fin de dar respuesta a las necesidades que se hayan podido detectar sobre cuestiones relacionadas con el aprendizaje, la convivencia y la orientación vocacional.

Entre ellas se pueden incluir actividades de reflexión y debate colectivo sobre los procesos de aprendizaje de los alumnos, su participación en la vida del instituto, a partir del análisis sobre aspectos relativos a normas y funcionamiento interno del mismo, la cohesión e integración del grupo de alumnos y aquellas actividades de orientación académica y profesional que se hayan de desarrollar, con la colaboración de los tutores y en la hora semanal de tutoría, según se haya establecido en el correspondiente plan.

Así mismo se podrán especificar actuaciones de atención individualizada de alumnos y alumnas que faciliten el seguimiento de su proceso educativo.

Entre ellas cabe destacar la realización de entrevistas individuales a todos los alumnos y el seguimiento de aquellos que presenten dificultades de aprendizaje.

Para la realización de dichas entrevistas se podrán indicar las horas que se han de emplear, (¿horas lectivas del alumno, previo acuerdo con el profesor correspondiente?, otras horas. ¿Cuales?..) y el número que puede ser adecuado realizar en un curso académico (¿dos entrevistas con cada uno de los alumnos y alumnas?, ¿una al inicio de curso, ó después de la primera evaluación?, ¿otra en el último trimestre?).

### *2. Actuaciones con el equipo educativo del grupo.*

Estas actuaciones tienen por finalidad coordinar y dar coherencia a los procesos de enseñanza-aprendizaje que se sigan con los alumnos, así como propiciar actuaciones favorecedoras de la buena marcha del grupo.

Así, el plan de acción tutorial podrá establecer las reuniones del equipo educativo que se hayan de realizar, estas pueden ser, entre otras: la evaluación cero o inicial, juntas de evaluación para propuestas de evaluación psicopedagógica de alumnos, reuniones para determinar previsiones de promoción o titulación de alumnos, etc.

También puede resultar conveniente recoger en el plan de acción tutorial acuerdos colegiados en torno a los datos que, del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno, hayan de incorporarse a los informes individualizados de fin de curso que ha de elaborar el tutor, así como la necesaria coordinación del equipo educativo para la determinación de la competencia curricular de los alumnos en el proceso de evaluación psicopedagógica.

### *3. Actuaciones con las familias.*

Es función del tutor el mantener las relaciones con las familias de los alumnos. Dichas relaciones estarán encaminadas a promover su cooperación en la tarea educativa del

profesorado, recogiendo la información relevante para el mismo y transmitiendo a las familias aquellas otras sean que solicitadas.

Puede ser conveniente introducir algún criterio sobre las visitas de padres a otros profesores, y sobre la actuación del departamento de orientación en relación a las entrevistas que realiza el tutor y considera oportuno derivar a este último.

El plan de acción tutorial podrá contemplar el número de horas destinadas a tal fin y la ubicación de las mismas en el horario del tutor, delimitando la atención individual y grupal que se destine a las familias. Horas destinadas a entrevistas, número y ocasiones mínimas que se realizarán reuniones con todas las familias de los alumnos del grupo.(¿una por trimestre?, ¿a la entrega de notas?, ¿sólo a principio de curso?, etc.).

### **Principios de organización**

Parece oportuno que el conjunto de actuaciones que se incluyen en el plan de acción tutorial estén sustentadas sobre unos criterios organizativos que permitan su desarrollo armónico.

Cada centro puede determinar estos criterios, dentro del marco legal establecido.

Se trataría de fijar acuerdos del Claustro sobre, al menos, las cuestiones siguientes:

- *El nombramiento de tutores, ya que si bien la tutoría está concebida como tarea de todo profesor, es sólo un miembro del equipo educativo el que asume la tutoría del grupo. Se trata de dotarse de unos criterios, debatidos y asumidos por el Claustro, a fin de establecer quiénes han de ser tutores (¿Tutoría voluntaria?, ¿el mismo profesor será tutor a lo largo de un ciclo para el mismo grupo de alumnos? ¿los jefes de departamento serán los últimos propuestos? ¿se nombrarán tutores para algunos colectivos específicos de alumnos, como por ejemplo los repetidores?, etc).*
- *La ubicación en el horario semanal de los alumnos de la hora de tutoría grupal, (¿se colocará con el mismo criterio que las demás horas?, ¿se evitará que sea la primera o última?, ¿se hacen coincidir las horas de un mismo nivel?).*
- *La ubicación en el horario del profesor tutor de las horas complementarias que se destinarán a la acción tutorial.*
- *El apoyo que el departamento de orientación facilitará a los tutores, el establecimiento de horas de reunión del departamento con los tutores de un mismo nivel, para la coordinación de actividades, la asistencia del jefe de estudios a las mismas.*

El conjunto de tareas que ha de asumir el tutor para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas, supone un trabajo cuantitativa y cualitativamente distinto al de cualquier otro profesor. Tareas que contribuyen a mejorar la calidad de la enseñanza y que cada vez son más demandadas y valoradas por la familias.

Parece que sigue siendo necesario reivindicar mejores condiciones para el desarrollo de la acción tutorial, establecer unas condiciones de trabajo diferentes cuando el tipo de trabajo es diferente, y a día de hoy esta cuestión sigue siendo un tema sin resolver.